

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
“JORNADAS DE SALUD”**

**FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:**

Con fundamento en el artículo 2, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13 fracción I, 22 y 23 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación elaboró las siguientes Reglas de Operación del programa “JORNADAS DE SALUD” para el ejercicio fiscal 2019, y al cual a partir de este momento se le denominará como “Jornadas de Salud 2019”.

Esta Dependencia, dentro de su presupuesto de inversión para el ejercicio fiscal 2019, ha dispuesto otorgar recurso para su correcta aplicación en diversos rubros, así como ejecutarlo con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Para implementar dichas acciones, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos y la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes reglas de operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a través de la Subdirección de Atención a la Salud y Grupos Vulnerables, será la unidad responsable de la creación del programa “Jornadas de Salud 2019”, esto con fundamento en los artículos 80, fracciones XV y XX y 85 bis., fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua. De igual modo, deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para colaborar en dar cumplimiento a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 aprobado en fecha 10 de enero del 2019 en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con número S.O. 01/19.

El programa se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en el eje 2: Ciudad Solidaria; programa 3: Fortalecimiento de la familia chihuahuense; componente 3: Condiciones de salud familiar mejoradas; actividad 10: Fortalecer los programas de prevención de la salud y el desarrollo de la cultura de autocuidado en coordinación con el sector social y productivo del estado.

Puntualizando lo anterior, y con el objeto de asegurar la correcta aplicación de los recursos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes reglas de operación para el programa “Jornadas de Salud 2019”.

**OBJETIVO:**

Acercar diversos servicios de salud a la población con más necesidades, salvaguardar la salud de las y los chihuahuenses, así como fomentar la prevención de enfermedades, a efecto de construir un Chihuahua más saludable.

**DIRIGIDO A:**

La población en general que resida en el Municipio de Chihuahua.

**REGLAS DE OPERACIÓN:**

**Reglas de operación que establecen el procedimiento que se deberá observar para la implementación del programa de “Jornadas de Salud 2019” para el ejercicio fiscal 2019.**

**1. DE LA DIFUSIÓN.**

- 1.1. La difusión del programa será a través de eventos propios del Municipio de Chihuahua, por medio de los comités vecinales, así como a través de visitas en colonias de rezago social.
- 1.2. La dependencia convocante podrá, además, difundir el programa a través de los medios de comunicación que estime pertinentes.

**2. DE LOS REQUISITOS.**

- 2.1. Identificación oficial vigente con fotografía expedida por el gobierno federal, estatal, municipal y con domicilio en el municipio de Chihuahua (Se aceptan como identificaciones oficiales válidas para este trámite las siguientes: Credencial para votar; Licencia de conducir del Estado de Chihuahua; Cartilla del Servicio Militar Nacional; Pasaporte; Cédula profesional; y/o, carta de identidad expedida por el Gobierno Municipal de Chihuahua).
- 2.2. Orden de servicio médico para tener un antecedente de la enfermedad del ciudadano (Si es que la persona cuenta con ella)
- 2.3. De no contar con la identificación correspondiente, de igual manera se le proporciona el servicio, ya que son acciones de salud y están al alcance de toda la población.

**3. DEL PROCEDIMIENTO.**

- 3.1. En coordinación con autoridades del sector salud del Estado y de otras Dependencias Municipales, se acercan servicios de salud a Colonias con carencia de Unidades de Salud o que se encuentren muy alejadas, dificultando el acceso a la población de servicios de atención médica.
- 3.2. Con estos datos se realizan las gestiones para llevar las actividades a dichos lugares.
- 3.3. Después de que el médico consulte al ciudadano, se determinan las acciones a seguir, ya sea tratamiento o estudios médicos.

**4. DE LA UBICACIÓN.**

- 4.1. Se llevarán a cabo jornadas de salud en diferentes puntos de la ciudad, conforme lo determine el Gobierno Municipal.

**5. DE LOS SERVICIOS.**

- 5.1. Durante las visitas que efectúe el Gobierno Municipal se realizarán las siguientes actividades:

- a. Atención médica y dotación de medicamento de primer nivel, de manera gratuita;
- b. Somatometría;
- c. Exámenes para la detección oportuna de cáncer mamario(exploración)
- d. Canalización a las Clínicas a Atención a la Salud "Clínica Chanita" o "Clínica Lupita", a efecto de realizar estudios de laboratorio y/o rayos X, según corresponda.

5.2. Con la finalidad de proveer de la mejor atención a la ciudadanía, el Municipio de Chihuahua podrá solicitar a diferentes dependencias de cualquiera de los órdenes de gobierno, que colabore y/o coadyuve en el desarrollo del programa.

5.3. Para efectos del programa "Jornadas de Salud 2019", los participantes no aportan ninguna cantidad de dinero; es decir, es totalmente gratuito.

5.4. Ningún servidor público o particular podrá recibir dádiva y/o remuneración alguna por concepto de inscripción, cuota de recuperación y/o por atención a la ciudadanía.

**6. DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

- 6.1. Las personas beneficiarias recibirán:

- a. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
  - b. Un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y con calidad, sin discriminación alguna;
  - c. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Legislación Federal y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales; y
  - d. Ser atendido(a) con independencia del origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- 6.2. Las personas beneficiarias deberán proporcionar la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas y conducirse con respeto hacia las personas que integren o desarrollen el programa.

#### **7. PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA.**

7.1. El presupuesto disponible para el programa "Jornadas de Salud 2019", será conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2019 y a lo aprobado con oficio de afectación presupuestal.

#### **8. VIGENCIA DEL PROGRAMA.**

8.1. La temporalidad del programa será anual, por lo que cada año fiscal se podrán modificar las presentes reglas de operación.

8.2. En caso de que, previo a la culminación del año fiscal, el Gobierno Municipal de Chihuahua decida ampliar el catálogo de servicios de salud brindados durante el programa, bastará con que el Subdirector de Atención a la Salud y Grupos Vulnerables lo haga del conocimiento del Director de Desarrollo Humano y Educación.

#### **9. COMPROBACIÓN.**

9.1. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación será la encargada de recabar y conservar la documentación comprobatoria.

#### **10. INSTANCIA NORMATIVA.**

10.1. Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado y validado por el Director de Desarrollo Humano y Educación en conjunto con el Subdirector de Atención a la Salud y Grupos Vulnerables y el Jefe de Departamento de Atención a la Salud.

10.2. Los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

#### **11. DE LA APROBACIÓN.**

11.1. Las presentes reglas de operación fueron aprobadas para el año 2019 por el H. Ayuntamiento de Chihuahua en sesión de cabildo.

#### **TRANSITORIO**

**Único.-** Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

#### **FIRMA**

**LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN**

**DR. ARMANDO TERRAZAS BORUNDA**  
**SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD Y GRUPOS VULNERABLES**

La presente hoja corresponde a las reglas de operación del programa "Jornadas de Salud" para el ejercicio fiscal 2019 de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua.